CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJB-2021

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1041 - Tel. 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortes
Lambaré

ESCRIBANO : ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO
LOCALIDAD : LAMBARE
REGISTRO : 1041

Nº000114066

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON CLAUSULA ESPECIAL OTORGADO POR LA SRA.CARMEN YAMILE ALI DE ESCOBAR Y OTROS A FAVOR DEL ABOGADO CARLOS DANIEL ALARCON ACOSTA ----------

NUMERO:CIENTO VEINTE .- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los **Veintiun** días del mes de **Octubre** del año dos mil **Veintiuno,** ante mí: **ESTELA F. MUÑOZ MORENO**, Notaria y Escribana Publica, Titular del Registro Nº 1.041, **COMPARECEN :** Los Señores:1) **CARMEN YAMILE ALI DE ESCOBAR** ,de estado civil Viuda , con cedula de identidad Nº 407.350, **2) MARIA MERCEDES ALI CATTEBEKE** de estado civil soltera, con cedula de identidad Nº878.295 y **3) FELIX RAMON ALI CATTEBEKE** de estado civil casado, con cedula de identidad Nº 452.337 , todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1861 de la calle Antillas casi Núñez de Balboa de la ciudad de Lambaré .- Todos Mayores de edad, paraguayos cumplieron con las leyes de carácter personal quienes acreditan sus identidades con los documentos mencionados, doy fe.- Las Señoras **CARMEN YAMILE ALI DE ESCOBAR y MARIA MERCEDES ALI CATTEBEKE** comparecen por Derecho propio y no así el Sr. **FELIX RAMON ALI CATTEBEKE** quien concurre en representación de la Sra. **SUSANA ISABEL ALI CATTEBEKE** , paraguaya, con cedula de identidad Nº 539.396, conforme al Poder Especial , de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Poderes cuya copia dejo agregada al protocolo .- **Y DICEN QUE:** confieren **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES y ADMINISTRATIVOS**, a favor del Abogado **CARLOS DANIEL ALARCON ACOSTA** con C.I. Nro. **970.406** y matrícula de abogado inscripto ante la Excma. Corte Suprema de Justicia bajo el número **4.475,** para que intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos donde los mismos sean parte legitima por cualquier causa, derecho o título,../

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 1041 - Tel.
Avda. Nos Bastos - Ex Hernandarias
Lambaré

..//.. sea en materia Civil, Comercial, Laboral, Penal y/o Administrativos, como actor o demandados u otro carácter.- Al efecto, facultan al precitado mandatario a que se presente ante los jueces; fiscales y Tribunales de la Nación, así como la Administración Pública, como Abogado con escritos, testigos y demás justificativos, ejercitando las acciones pertinentes, presentar demandas o contestar demandas, reconvenir o contestar reconvenciones, recusar, tachar, desistir de las mismas, apelar y decir de nulidad, diligenciar oficios, intimaciones y citaciones, adoptar medidas conservatorias, solicitar toda clase de pruebas, inventario y avalúo de bienes, interponer recursos y excepciones, contestarlos, poner o absolver posiciones, pedir indemnización por daños y perjuicios, solicitar embargos preventivos y/o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos aceptar cargos de depositario judicial, partición de bienes, prestar y exigir fianza, cauciones, arraigos, y demás medios de garantías, promover todas clases de juicios, y el de inconstitucionalidad, de desalojos, y ejecutivos, solicitar copias, inscripciones y legalizaciones, renunciar a prescripciones adquiridas, y especialmente a fin de que el mismo, represente a las citadas poderdantes en todas las gestiones y tareas administrativas que correspondan al proceso de venta al INDI de los inmuebles individualizados como . Matriculas **1) P02-419 , con Padrones Nros 4580,4582,4585. 2) P02-417 , con Padrones Nros 4581,4583,4587 y 3) P02-210 , con Padrones Nros 4584,4586. con sus respectivos** fraccionamiento ubicados en la zona denominada Moisés Galeano, Distrito de Benjamín Aceval pudiendo suscribir y aceptar las propuestas y tasaciones que, en su caso sean determinadas por entes oficiales y en especial representándolas para la aceptación de oferta y precios de tasación del inmueble. Por este acto, asimismo las poderdantes ratifican – con el alcance previsto en el Art. 347 del Código Civil Paraguayo, (*La ratificación equivale a la representación. Tiene efecto retroactivo al día del acto pero quedarían a salvo los derechos de terceros*) la validez y absoluta legalidad de la nota de fecha 4 de octubre de 2021, presentada por ante el INDI, en el cual el Abogado.

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJB-2021

ESCRIBANO : ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO
LOCALIDAD : LAMBARE
REGISTRO : 1041

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1041 - Tel. 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortés
Lambaré

Nº000114069

..//..**CARLOS DANIEL ALARCON ACOSTA** en nuestro nombre y representación acusa la notificación referida a la tasación por hectáreas de los inmuebles con matrículas número P02 – 419, P02 – 417 y P02 – 210 del Distrito de Villa Hayes del Departamento de Presidente Hayes, por el Ministerio de Obras Publicas, (MOPC), RATIFICANDOSE QUE NO SE OFRECE REPARO ALGUNO A DICHA TASACION, ALUDIENDO ADEMAS QUE, NO SE PRESENTARA OBJECCION ALGUNA AL MISMO EN TANTO DURE EL PROCESO DE COMPRA, TRANSFERENCIA Y FORMALIZACION POR ESCRITURA PUBLICA, razón por la cual la nota de referencia se resguarda dentro del marco de legalidad generando todos los efectos de las normas de aplicación..- En fin, que realice cuantos más actos, gestiones, tramites y demás diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leídos y ratificados, así otorgan y firman por ante mí de todo lo cual, como así también la de haber recibido personalmente las declaraciónes de voluntad de los otorgantes, doy fe.- FIRMADOS: CARMEN YAMILE ALI DE ESCOBAR, MARIA MERCEDES ALI CATTEBEKE, FELIX RAMON ALI CATTEBEKE -ANTE MI: ESTELA F. MUÑOZ MORENO-ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

ESTELA F. MUÑOZ MORENO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. Nº 1041 - Tel: 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortés
Lambaré

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO
LOCALIDAD : LAMBARE
REGISTRO : 1041

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE
ESTELA F. MUÑOZ MORENO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1041 - Tel. 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortés
Lambaré

Nº000126373

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO VEINTE folio 251 Y SGTE del Protocolo de la División CIVIL Sección "B.-" del Registro Notarial Nº 1041 con asiento en LAMBARE y autorizada por ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.- a los VEINTIUNO días del mes de OCTUBRE del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

ESTELA F. MUÑOZ MORENO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. Nº 1041 - Tel: 300 479
Augusto Roa Bastos - Ex Hernán Cortés
Lambaré